

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 28 de FEBRERO de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
MARIANO RODRIGUEZ

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 36, obran Decretos N° 268/2011 al 344/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 15 al 28 de Febrero de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 05/03/11; consta de 39 páginas.-



DECRETO N° 268/2011.

Expte. N° 923/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a las personas que infra se mencionan, las sumas allí consignadas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 1º/2011, con vencimiento en el mes de febrero del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	B° Cover - Casa N° 42	\$ 321,30
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 620,50
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 474,30
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	B. A. Illía D. 15 P. BA	\$ 661,30
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 530,40
ARIAS Alberto Martín	24.596.698	23-24596698-9	Estrada y Pública	\$ 136,00
ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 447,10
FIOROTTO Néilda Margarita	13.593.706	27-13593706-7	B° 348 Sec. 2 – Con. F1 – D1	\$ 382,50
BENEDETTI Néilda Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 490,45
SOBRADELO María Rosa	13.997.773	23-13997773-4	San Juan N° 148	\$ 316,20
DUARTE Liliana Haydee	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N° 153	\$ 305,15
PARRILLA Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	B.A.Illía – B 23	\$ 447,95
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 381,65
VILLALBA Domingo Martín	11.958.972	20-11958972-0	Bo. San Isidro	\$ 610,30
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224	20-10877224-8	C. Grierson N° 1347	\$ 425,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703	\$ 369,75
GÓMEZ Liliana Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 428,40
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 340,85
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 328,10
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- M ^a . C. 18	\$ 162,35
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 417,35
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mostto y Clavarino	\$ 403,75
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 315,35
COSTA Agustina	29.466.266	27-29466266-4	Misiones N° 70	\$ 473,45
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 433,50
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 416,50
NAZER Angel Clemente	23.386.889	20-23386889-3	Bo. Francisco Ramírez Dpto. 135 S.1	\$ 407,15
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M. Y. C 30	\$ 327,25
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469	27-13593469-6	Bo. Francisco Ramírez Sec. 2-Dpto. 86	\$ 355,30
BOU Carlos Agustín	25.288.986	20-25288986-9	Paraná N° 273	\$ 349,35
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 285,60
TABORDA Carina Alejandra	23.435.170	27-23435170-8	Avda. Irazusta y Regazzi	\$ 331,50
FLEYTAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 223,55
VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen N° 182	\$ 227,80
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 312,80
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 486,20
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó N° 976	\$ 255,85
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 327,25
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 339,15
ETCHEVERRY Carlos Eduardo	14.215.126	20-14215126-0	España Casa 4-N° 860	\$ 376,55
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 309,40
ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 316,20
PÉREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 395,25



CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 680,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L. N. Palma N° 1268	\$ 266,90
HADAD Pedro Alberto	5.883.698	20-05883698-3	Eva Perón N° 946	\$ 731,85
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S 1	\$ 197,20
BARRIOS Silvia Beatriz	30.323.659	27-30323659-2	Franco N° 880	\$ 325,55
NÚÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 434,35
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 454,75
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 358,70
BENITEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena N° 380	\$ 367,20
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 351,05
ANTONY Carina Soledad	27.813.091	27-27813091-1	Cervantes N° 1267	\$ 481,10
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú N° 1043	\$ 657,90
MÚJICA Norma Elisabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 294,95
RIOS Rosana Liliana	21.663.157	27-21663157-4	B° Pitter Casa N° 32	\$ 302,60

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, correspondiente al vencimiento del mes de febrero de 2011, por Distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 141,95
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 192,10

CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 77,35
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 -PB	\$ 139,40
CARLÉS Silvina Mariela	23.710.105	27-23710105-2	Dño. Goldaracena N 864	\$ 124,95
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 107,10
HADAD Pedro Alberto	5.883.698	20-05883698-3	Eva Perón N° 946	\$ 187,85
FARÍAS Estela Margarita	11.057.615	27-11057615-9	Perón N° 468	\$ 175,95
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 143,65
BENEDETTI Nérida Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 165,75
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 200,60

ARTÍCULO 3°.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, correspondiente a notificaciones realizadas para la Dirección de Rentas Municipal durante el mes de enero de 2011:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
BENEDETTI Nérida Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 112,50
MIÑO RAFFO Maximiliano Raúl	33.160.197	20-33160197-8	Ayacucho N° 348	\$ 275,00
BLASICH Ornela Araceli	33.908.912	23-33908912-4	Ruta N° 46 Villa Paranacito	\$ 150,00

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 269/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato a los Señores: Marcelino Carlos CARDOZO, DNI N° 28.940.260, domiciliado en calle Sáenz Peña S/N, Ramón Ricardo ARRÚA, DNI N° 25.031.646, domiciliado en calle Bolivia N° 200, Félix Cándido MORALES, DNI N° 22.088.709, domiciliado en calle Roca y Jauretche S/N, y Hugo Alberto PÉREZ, DNI N° 27.272.781, domiciliado en calle Martínez Paiva S/N, todos de esta ciudad, a fin de que desempeñen funciones en la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes detallados en el artículo precedente percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.



ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 270/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Francisco Ezequiel LUJÁN, DNI N° 34.110.596, domiciliado en calle Concordia N° 882, de esta ciudad, para que preste servicios como Operario en la Dirección de Espacios Verdes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Francisco Ezequiel LUJÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber proporcional a la categoría de Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 12 horas semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 271/2011.

Expte. N° 1202/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Mano de Obra N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000492	\$20.806,33	Pesos veinte mil ochocientos seis con treinta y tres centavos.
Arco Iris Ltda.	Soldad, Néstor Javier	30.564.120	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 30	"B" 0001-00000481	\$21.607,12	Pesos veintiún mil seiscientos siete con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 - Partida: 3.9.9.0 - Prog. Fed. de Integ. Socio co - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 272/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de la Directora de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos



mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 273/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE HABILITACIONES, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 274/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora Olga Patricia LÓPEZ, DNI N° 14.650.347, CUIT N° 27-14650347-6, domiciliada en calle Churrarín N° 58, de ésta ciudad, para la atención de su salud, durante el mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 275/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario necesarias en la organización de las diversas actividades y ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclo Literario "EN NOMBRE DE LA PALABRA", Muestras de Pintura en los salones de exposición de la Casa de la Cultura, actividades en los Museos "Azotea de Lapalma" y "Casa de Aedo", Galpones del Puerto, articulación de eventos con otras Áreas del Municipio, siendo, en todos los casos el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico- culturales en sus distintas expresiones, correspondiente al mes de enero de 2011:

. Telma Liliana TRABA, DNI N° 18.099.413, CUIL N° 27-18099413-6, domiciliada en Soldado Mosto N° 589, PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00).

▪ María Magdalena ECKERDT, DNI N° 27.812.913, CUIL N° 27-27812913-1, domiciliada en Guido Spano N° 1909, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).



- Ángel Marcelo BRIGHENTI, DNI N° 25.031.599, domiciliado en calle República Argentina N° 1201, CUIL N° 20-25031599-7, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, DNI N° 25.288.573, domiciliado en Belgrano N° 227, CUIL N° 20-25288573-1, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, DNI N° 10.199.078, domiciliado en Barrio Eva Perón, Consorcio 3 Casa N° 9, CUIL N° 20-10199078-9, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, DNI N° 32.454.241, domiciliado en Patico Danerí N° 370, CUIL N° 20-32454241-9, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, DNI N° 31.443.871, domiciliada en Cervantes y Soldado Mosto, CUIL N° 27-31443871-5, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Enrique Javier GUERRA, DNI N° 12.809.620, domiciliado en B. Roldán N° 811, CUIL N° 20-12809620-6, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Natalia Isabel CRATZER, DNI N° 35.119.297, domiciliada en Rivadavia N° 2539, CUIL N° 27-35119297-1, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Jorgelina DEZORZI, DNI N° 26.755.254, domiciliada en calle San Lorenzo N° 40, CUIL N° 27-26755254-7, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Francisco ARRATE, DNI N° 31.411.469, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 821, CUIL N° 20-31411469-9, PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00).
- Alberto José DORATTI, DNI N° 12.739.573, domiciliado en calle Colombo y Victoria, CUIL N° 20-12739573-0, PESOS CIEN (\$100,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 276/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable mensual, a partir del mes de enero y hasta marzo de 2011, inclusive, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Sección del Cementerio Norte Municipal.

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
TARRAGONA, Vanesa Beatriz	31.112.590	27-31112590-2	\$ 1.100	José Ingenieros N° 760

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 277/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 28 de febrero de 2011, a la Señora Eva Liliana SOSA, DNI N° 5.680.002, CUIL N° 27- 05680002–2, domiciliada en calle Constitución N° 465, y a la Señora Mirta Graciela MEREYRO, DNI N° 6.416.414, CUIL N° 27-06416414-2, domiciliada en calle Bolivia y Rivadavia, ambas de esta ciudad, para que presten servicios como Enfermeras del Cuerpo de Guardavidas en el Balneario Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las Señoras Eva Liliana SOSA y Mirta Graciela MEREYRO, percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) neto por todo concepto, más la Asignación Familiar que correspondiere,



debiendo prestar funciones durante seis horas diarias de lunes a domingo, con un franco compensatorio por semana de trabajo, para lo cuál el Responsable de Guardavidas deberá organizar la guardia correspondiente, designando el personal que quedará afectado a las mismas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 278/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00), al Señor Jorge Raúl CHURRUARÍN, DNI N° 20.243.922, CUIL N° 20-20243922-6, domiciliado en calle Rioja N° 611, de esta ciudad, en concepto de reconocimiento por la tarea de interés comunitario realizada como Fiscalizador ante la Feria de Artesanos de Plaza Colón, durante los meses de noviembre y diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande su cumplimiento será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 279/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "3er FESTIVAL "ABRAZO FRATERNAL"", que se llevará a cabo el próximo día 6 y 7 de marzo del corriente año, en la Zona Portuaria de nuestra ciudad, a partir de las 20:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 280/2011.

Expte. N° 1169/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004- 00096396	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004- 00096397	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004- 00096232	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004- 00096402	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004- 00096403	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.



	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096236	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
La Primavera Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096398	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096399	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096234	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
Gualeyán Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096400	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096401	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096235	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
Luchador Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096410	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096411	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096239	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096381	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096382	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096224	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096388	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096389	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096228	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
La Paz Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096412	\$860,54	Pesos ochocientos sesenta con cincuenta y cuatro centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096413	\$112,00	Pesos ciento doce.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096240	\$2.408,74	Pesos dos mil cuatrocientos ocho con setenta y cuatro centavos.
Azul y Blanca Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096404	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096405	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096237	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096384	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096385	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
El Hogar Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096379	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096380	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096223	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.



Mocoretá Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096390	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096392	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096229	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
25 de Mayo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096386	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096387	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096227	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
El Chajá Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096406	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096408	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096238	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
San José Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096377	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096378	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096222	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
Los del Sur Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096375	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096376	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096220	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096393	\$1.721,07	Pesos un mil setecientos veintiuno con siete centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096394	\$224,00	Pesos doscientos veinticuatro.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096230	\$4.490,29	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 281/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 2220112 Programa Proarsa Cloaca Barrio Jardín en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 36.084,72) y el rubro 2220113 Programa Proarsa Agua Barrio Jardín por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 47/100 (\$26.778,47).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL



OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 19/100 (\$ 62.863,19) todo ello en la Jurisdicción 1110108000 TRABAJOS PÚBLICOS, Apertura Programática 41.80.00 Agua y Cloaca.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 1750107 Convenio de Cooperación y Fortalecimiento Sanitario -CAPS en la suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 337.500,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 208.500,00), en la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00) y la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) todo ello en la Dirección de Salud de la Jurisdicción 1110104000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 282/2011.

Expte. N° 1248/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 28/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000341	\$4.200,00	Pesos cuatro mil doscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 283/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.651,10), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 284/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia con retroactividad al día 31 de diciembre de 2010, al Doctor Pablo Alberto ARBELO, DNI N° 18.488.738, domiciliado en calle Irigoyen N° 504, quien se desempeñaba como médico contratado en el Centro de Atención Primaria de Salud de Médanos, en la órbita de la Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.



ARTICULO 3°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 285/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, los contratos a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan Servicios Profesionales en los distintos Centros de Salud Municipales en las condiciones antes descriptas:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	HS. SEMANALES	SUELDO	CUIL	DOMICILIO
Giavon María Carolina	SAN FRANCISCO	10	\$ 1.500	27-23386790-5	3 de Caballería N° 340
Grosso María Laura	SUBURBIO SUR	15	\$ 2.200	23-26539748-4	P. Schachtel N° 36
Santarelli José Luis	PUEBLO NUEVO	12	\$ 1.800	23-07640361-9	9 de Julio N° 186
Cordfield Liliana María	MÉDANOS	14	\$ 2.100	27-12095757-6	Maipú N° 395
Fernández Andino Ana Dora	C.I.C.	16	\$ 2.400	23-25052597-4	1° de Mayo N° 9
Farfan Mealla Alberto	SAN FRANCISCO	10	\$ 1.500	20-14215312-3	Santiago Díaz N° 46
Tetamanti Nora Marta	SUBURBIO SUR	15	\$ 2.200	27-11836545-9	Urquiza S/N
Mariano Ana María	C.I.C.	8	\$ 1.180	27-11703231-6	Churruarín N° 87
Fernández Marcelo José	SAN FRANCISCO	11	\$ 1.620	20-18307014-3	B° Hipódromo M.G.- Casa N° 25
Kalinowski Karina	C.I.C. Y MUNILLA	7	\$ 1.030	27-24042471-7	Neyra N° 604
Quiroga Miguel Alberto	VILLA MARÍA	7	\$ 1.030	20-10463013-9	25 de mayo N° 925
Bossi Enzo Adrián	SUBURBIO SUR	11	\$ 1.620	20-24596139-2	Italia y Doello Jurado
Dalcol Pablo Joaquín	MÉDANOS	10	\$ 1.500	20-22975095-0	9 de Julio N° 263
Taravini María Natalia	MUNILLA	14	\$ 2.100	23-25018790-4	Gutemberg N° 160
Garciarena Martín Baltazar	SUBURBIO SUR	11	\$ 1.620	20-24245014-1	Doello Jurado N° 1787
Bilen Bauche Emilia	VILLA MARÍA Y MUNILLA	19	\$ 2.850	27-25720397-8	Magnasco N° 399

ARTICULO 2°.- Las presentes contrataciones, quedando excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTICULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar las presentes contrataciones

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 286/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario necesarias en la organización de la inauguración de la renovada Costanera de nuestra ciudad, evento que se llevó a cabo el día 23 de diciembre del 2010:

- Néstor Juan, BASALDÚA, DNI N° 12.809.499, CUIL N° 20-12809499-8, domiciliado en calle 1° Junta N° 517, PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).
- Jesús Alberto RODRÍGUEZ, DNI N° 13.593.151, CUIL N° 23-13593151-9, domiciliado en calle 2 de Abril N° 1895, PESOS DOSCIENTOS (\$200,00).
- Rubén Luciano PEÑA, DNI N° 26.830.893, CUIL N° 20-26830893-9, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 115, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Diver Teresita LARROSA, DNI N° 92.742.863, CUIL N° 27-92742863-1, domiciliada en calle Concordia N° 334, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00).
- Jorge Luis LEUZE, DNI N° 29.766.649, CUIL N° 20-29766649-6, domiciliado en Barrio Franco Ramírez S/N, PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).



- Marcelo Gustavo MIGUELES, DNI N° 20.975.156, CUIL N° 23-20975156-9, domiciliado en calle López y Planes N° 326, PESOS DOSCIENTOS (\$200,00).
- Marcela Inés MORENO, DNI N° 17.155.725, CUIL N° 27-17155725-4, domiciliada en calle Avenida Del Valle N° 1020, PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).
- Tania María SERRES, DNI N° 30.485.313, CUIL N° 27-30485313-7, domiciliada en Barrio Eva Perón Sector N° 1, Departamento N° 13, PESOS DOSCIENTOS (\$200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 287/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de enero de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ESPINOSA Darío Alejandro	25.937.436	20-25937436-8	\$ 812	Irigoyen N° 242

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 288/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de febrero de 2011:

Nombre y Apellido	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ALTUNA, Elsa Elvira	12.095.806	27-12095806-8	\$ 350	Luis Clavarino N° 839
TOLOSA, María Delia	12.385.090	23-12385090-4	\$ 150	B° Yapeyú Casa N° 99
SIRI, Samanta Maribel	34.938.631	27-34938631-9	\$ 100	Mitre y Goldaracena

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 289/2011.

Expte. N° 1230/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002- 00007712	\$554,99	Pesos quinientos cincuenta y cuatro con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 290/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Rentas Municipal, en la contratación directa vía excepción en concepto de honorarios por servicios profesionales de asesoramiento jurídico en el Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas Municipal, del abogado Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, CUIT N° 23-22524435-9, con domicilio en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, por reunir los requisitos profesionales que la tarea de asesoramiento encomendaba.**ARTÍCULO 2°.-** ABÓNESE al abogado Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, CUIT 23-22524435-9, con domicilio en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por los fundamentos expresados en los considerandos del presente y el artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Dependencia: RENTAS - Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.4.9.0 Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 291/2011.**

Expte. N° 9564/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONSTITÚYESE el día 21 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 292/2011.**

Expte. N° 1231/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001031	\$2.535,65	Pesos dos mil quinientos treinta y cinco con sesenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001044	\$1374,66	Pesos un mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos.
Los Pioneros Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001037	\$3.928,40	Pesos tres mil novecientos veintiocho con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00097057	\$712,83	Pesos setecientos doce con ochenta y tres centavos.
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001035	\$3.363,85	Pesos tres mil trescientos sesenta y tres con ochenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001055	\$1.374,66	Pesos un mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001043	\$434,10	Pesos cuatrocientos treinta y cuatro con diez centavos.
Gualeyán Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001033	\$2.535,75	Pesos dos mil quinientos treinta y cinco con setenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001054	\$434,10	Pesos cuatrocientos treinta y cuatro con diez centavos.
Luchador Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001038	\$4.666,15	Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y seis con quince centavos.
Mate Amargo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001039	\$2.767,85	Pesos dos mil setecientos sesenta y siete con ochenta y cinco centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001042	\$2.993,50	Pesos dos mil novecientos noventa y tres con cincuenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001046	\$443,20	Pesos cuatrocientos cuarenta y tres con veinte centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001061	\$464,40	Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos.
La Paz Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001048	\$221,60	Pesos doscientos veintiuno con sesenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001034	\$434,10	Pesos cuatrocientos treinta y cuatro con diez centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001000	\$3.654,60	Pesos tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001027	\$6.145,85	Pesos seis mil ciento cuarenta y cinco con ochenta y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001047	\$443,20	Pesos cuatrocientos cuarenta y tres con veinte centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001057	\$1.374,66	Pesos un mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos.
	A. Ropelato S.	-	-	"A" 0004-	\$6.098,63	Pesos seis mil noventa y ocho



	R. L.			00097059		con sesenta y tres centavos.
Arco Iris Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001029	\$5.119,70	Pesos cinco mil ciento diecinueve con setenta centavos.
El Hogar Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001032	\$434,10	Pesos cuatrocientos treinta y cuatro con diez centavos.
Mocoretá Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001045	\$4.142,51	Pesos cuatro mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y un centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001060	\$464,40	Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos.
25 de Mayo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001063	\$464,40	Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001058	\$434,10	Pesos cuatrocientos treinta y cuatro con diez centavos.
El Chajá Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001030	\$3.946,95	Pesos tres mil novecientos cuarenta y seis con noventa y cinco centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001062	\$232,20	Pesos doscientos treinta y dos con veinte centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00097060	\$3.833,42	Pesos tres mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y dos centavos.
San José Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001041	\$1.595,11	Pesos un mil quinientos noventa y cinco con once centavos.
Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001036	\$1.374,66	Pesos un mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001040	\$3.048,45	Pesos tres mil cuarenta y ocho con cuarenta y cinco centavos.

A los cuales se les deberá descontar las siguientes Notas de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00026405	\$0,23	Centavos veintitrés.
Azul y Blanca Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00026404	\$0,23	Centavos veintitrés.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 293/2011.

San José de Gualeguaychú, 18 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Enrique Raúl YOVANOVICH, DNI N° 25.688.110, domiciliado en calle M. T. de Alvear N° 1738, para que preste tareas como Inspector, en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor YOVANOVICH, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que dicha Dirección disponga.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 294/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del 2011, a los Profesionales que se detallan a continuación, a fin de prestar Servicios Profesionales en los distintos Centros de Salud Municipales, facturando en concepto de honorarios por sus servicios profesionales una suma mensual neta, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	HS	Honorarios	CUIL	DOMICILIO
Rodríguez Ana Inés	PUEBLO NUEVO	16	\$ 1.500	27-26310482-5	Constitución N° 172
De Battista Marisa Silvana	SAN ISIDRO	16	\$ 1.500	23-28699254-4	Jujuy N° 1168
Tesone María Florencia	PUEBLO NUEVO	16	\$ 1.500	27-31112758-1	Nogoyá N° 87
Araujo María Cristina Florinda	PUEBLO NUEVO	16	\$ 2.400	27-11550521-7	Roca N° 285
Bermúdez Edith Vanesa	DIRECCIÓN DE SALUD	20	\$ 1.250	27-27073082-0	B° M. Alarcón M.5 C.18
Fernández Marina Lía	C.I.C	8	\$ 750	27-17876287-2	25 de Mayo N° 978
Maradey Pamela Beatriz	CIPAA	16	\$ 1.500	27-31112742-5	España N° 373
Kachinski Ana María	SUBURBIO SUR	30	\$ 1.500	27-14936584-8	Buenos Aires N° 1012
Aguar Armando Raúl	SAN ISIDRO	6	\$ 900	23-04541365-9	3 de Caballería N° 1020
Kratzer Valeria Natalia	VILLA MARIA	30	\$ 1.500	27-25288701-1	Luis N. Palma N° 1368
Roth Noelia Melina	PUEBLO NUEVO	20	\$ 1.000	27-25173112-3	Urquiza al Oeste Parada 9
Corbalán Florencia Beatriz	SAN ISIDRO	30	\$ 1.500	27-30902488-0	P. Schachtel N° 343
Zanandrea Luciana	MEDANOS y SUB. SUR	30	\$ 1.500	27-28182166-6	Ameghino N° 820
Michel Alina María	SAN FRANCISCO	16	\$ 1.500	27-23710452-3	Moreno N° 136 P.B.
Doello Jurado María Victoria	MÉDANOS	16	\$ 1.500	27-26996051-0	3 de Caballería N° 778
Rocha Sandra	DIRECCIÓN DE SALUD	40	\$ 1.875	23-28541867-4	Perigan N° 2419
Melchiori María Gisella	MUNILLA	20	\$ 1.560	27-27836331-2	España N° 838
Albónico María Victoria	CIPAA	16	\$ 1.500	27-25937291-2	Andrade N° 253
Benetti Moira	PUEBLO NUEVO	20	\$ 1.560	27-25288741-0	Borques N° 115
Lacasia Abuin Rafael	SUBURBIO SUR	15	\$ 1.250	20-17339136-7	Churrarín N° 58
Correa Marcela Viviana	FARMACIA	10	\$ 800	27-18094530-5	Avellaneda N° 335
Gil Felipe	MÉDANOS	20	\$ 1.560	20-27467568-4	Urquiza N° 1140
Personeni Mariana	CIPAA	16	\$ 1.500	27-30900535-5	Chalup N° 174
Negro María Lorena	DIR. SALUD	20	\$ 1.875	27-26371677-4	25 de Mayo N° 533
Paz Andrea	DIR. SALUD	20	\$ 1.875	27-26721463-3	25 de Mayo N° 533
Tajes Georgina Valeria	SAN ISIDRO	20	\$ 1.560	27-23310347-0	Magnasco N° 381
Cedrón Cecilia del Carmen	MUNILLA y S. SUR	20	\$ 1.250	27-30363935-2	B° VICOER Rioja M.9 C.2
Belardinelli Alfonsina	SAN FRANCISCO	20	\$ 1.560	27-23777628-9	Avellaneda N° 226

ARTÍCULO 2º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 295/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General por la compra directa vía excepción a la firma "TEMPEX IC" de Javier Mario IRIBARREN, CUIT 20-24216781-4, con domicilio en Primera Junta N° 550, en la adquisición de cincuenta chombas piquet, color blancas combinadas con azul en cuello y mangas y estampadas en el frente, atento a la necesidad de incorporar personal de apoyo debido a la manera sustancial en que aumentan los controles por ruidos molestos, en locales de esparcimiento nocturno, como así también las Zonas de Costanera y Corsódromo.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT 20-24216781-4, con domicilio en calle Primera Junta N° 550 de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 2.405,00), por la adquisición indicada en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0003-00000593, obrante a fs. 2 del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación presupuestaria: 21.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 296/2011.

Expte. N° 403/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la Locación del Inmueble sito en calle Angel Elías N° 60, Manzana N° 234, Parcela 8, Plano 37.792, Partida 5532, con todos sus accesorios y anexos el cual será destinado a Oficina de Archivo y Cochera Municipal y/o depósito y/o cualquier otro uso que sea afín a la estructura y característica de la propiedad, con retroactividad al día 1º de febrero de 2011 y por el término de TREINTA Y SEIS MESES (36) meses, con la Señora María Amelia ECHEVERRÍA, CUIL 27-04251358-5, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00) mensuales para el primer año de contrato, PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) mensuales para el segundo año y de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) mensuales para el tercer año pagadero a mes adelantado.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales confecciónese Contrato de Locación con la Señora María Amelia ECHEVERRÍA, LC N° 4.251.358, con domicilio en calle Rivadavia N° 1060, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Contaduría General, dese cumplimiento al presente, abonando por mes adelantado a la Señora María Amelia ECHEVERRÍA, CUIL 27-04251358-5, durante los meses de febrero a diciembre de 2011 inclusive, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00) mensuales, del 01 al 15 de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a realizar la prevención presupuestaria del canon locativo previsto para su ejecución en los Presupuestos años 2012 y 2013, confeccionando en los meses de enero de 2012 y enero de 2013 los Registros de Compromiso correspondiente al pago del canon por los períodos de enero a diciembre de 2012; y de enero a febrero de 2013.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a partida: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 - Alquileres de edificios y locales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 297/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del 2011, al Doctor Eugenio Alberto GONZALEZ, DNI N° 25.660.854, domiciliado en calle Santa Fe N° 145, de esta ciudad, a fin de prestar Servicios Profesionales en el Área Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al abogado Eugenio Alberto GONZÁLEZ, CUIT 20-25660854-6, con domicilio en calle Santa Fe N° 145 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011, inclusive, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 298/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Mariano Marcelo RIVERO, DNI N° 23.435.185, Legajo N° 1249, domiciliado en Guido Spano N° 429, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento – art. 5º, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 299/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Maximiliano Ignacio GELLI, DNI N° 25.660.921, Legajo N° 1716, domiciliado en 1º de Mayo N° 597, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento –art. 5º, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 300/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI N° 25.266.341, domiciliado en calle Lavalle N° 760, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 301/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Andrade N° 727 de esta ciudad, para prestar servicios profesionales en el predio de la Ex Fitym, dependiente de la Dirección de Inspección General, en donde funciona el refugio de caninos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 302/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE, con retroactividad al día 1º de febrero y hasta el día 31 de mayo de 2011, a la Señorita Constanza LUJÁN, DNI N° 32.454.061, CUIL N° 27-32454061-5, domiciliada en calle Rivadavia N° 664, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Secretaría de Gobierno Municipal, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Constanza LUJÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) NETO por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 303/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 28 de enero y hasta el día 7 de marzo de 2011, al Señor Gerardo Andrés DALINGER, DNI N° 35.314.475, CUIL N° 20-35314475-9, domiciliado en calle Jujuy N° 80, de esta ciudad, para que preste servicio como Guardavidas Nivel II, en el Balneario Norte Municipal, percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) neto por todo concepto, más las asignaciones familiares que correspondieran.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Gerardo Andrés DALINGER deberá prestar funciones durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo en dos turnos de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 hs., con un franco compensatorio por semana de trabajo, para lo cual el Responsable de Guardavidas deberá organizar las guardias correspondientes, designando el personal que quedará afectado a las mismas. Asimismo el agente, deberá realizar de manera obligatoria y dentro de la Jornada de trabajo los entrenamientos semanales correspondientes los cuales determinará el Coordinador General del Cuerpo de Guardavidas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase oportunamente a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 304/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Ángel Abel SOTO, DNI N° 18.352.882, Legajo N° 1232, con prestación de servicios en la Dirección de Mantenimiento de Calles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11, inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE del presente al agente Ángel Abel SOTO, domiciliado en Barrio Cuchilla IV, Casa 15 K, en esta ciudad, con copia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 305/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2°.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4°.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 306/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR con retroactividad al día 31 de enero de 2011, el contrato suscripto con el Señor Aldo Javier BRAUN, DNI N° 28.349.780, con domicilio en calle José Ingenieros y Chacabuco, de esta ciudad, para prestar funciones de Guardavidas, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notificar al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 307/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 1º/2011, con vencimiento el día 10 de febrero de 2011:

- Pedro Oscar PERALTA, LE N° 1.985.675, CUIL N° 20-01985675-6, domiciliado en Moreno N° 243, 833 boletas: \$ 708,05 en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Julio César RUIZ, LE N° 8.509.870, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 751 boletas: \$ 638,35, en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, DNI N° 5.877.428, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 173 boletas: \$ 147,05, en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 308/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, en concepto de pago de honorarios por los servicios profesionales de la Señora Claudia Carolina PAEZ, CUIT 27-27836321-5, por su desempeño como Coordinadora para el apoyo en la implementación de las Unidades Productivas Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gualeguaychú, la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010 y enero, febrero y marzo de 2011, por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 5.640,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00) cada una, a partir del mes de enero de 2011,

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Claudia Carolina PAEZ, CUIT 27-27836321-5, domiciliada en Boulevard 2 de Abril N° 1937 de esta ciudad, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas cada una a partir del mes de enero de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 2- Dir. Emprendimientos y Capacitación - Dependencia: DIRMEC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 309/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del 2011, el beneficio de pasantía a los estudiantes de la Facultad de Bromatología – Universidad de Entre Ríos – en las Cabinas de Control Técnico Sanitario dependiente de la Dirección de Inspección General, a saber: Jannis Ana ÁVILA HERNÁNDEZ, DNI N° 92.777.303, domiciliada en calle Guido Spano N° 667, Carolina de Lourdes GROSSO, DNI N° 31.268.065, domiciliada en calle Alberdi N° 320, Estefanía Elizabeth SUSAN, DNI N° 32.187.882, domiciliada en calle Caseros N° 146 y Pamela Noemí YOLY, DNI N° 31.165.120, domiciliada en calle 1º de Diciembre N° 423, todas de esta ciudad de Gualeguaychú; y en la Sección Bromatología dependiente de la Dirección de Inspección General, a: Nadia Jazmín LÓPEZ MULLER, DNI N° 31.706.697, domiciliada en calle Urquiza N° 272, Dpto. 1, María Milagros AIZAGA, DNI N° 31.112.859, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 575, Guillermo Francisco VITALE, DNI N° 30.156.383, domiciliado en calle Ituzaingó N° 411, Silvana Analía CORREA, DNI N° 26.750.840, domiciliada en calle Ángel Elías N° 115, y Gabriela Silvina MUCHIUTTI, DNI N° 28.159.982, domiciliada en calle Alem N° 9, Dpto.6, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de 20 horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las Pasantes recibirán como contraprestación una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General,



que será proporcional a la carga horaria de la Pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 310/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ORDÉNASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el aporte ordinario por el Segundo Semestre del año 2010, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00), a la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.), CUIT 33-69554049-9, en su carácter de miembro de dicho ente público no estatal con Personería Jurídica dotada.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 311/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA para la ADMINISTRACIÓN del CEMENTERIO NORTE MUNICIPAL, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de la Administradora del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 312/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 22.2.01.23 Aporte Red Agua Potable B° Florida - Proarsa en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 16/100 (\$ 1.369.190,16).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 16/100 (\$1.369.190,16) todo ello en la Jurisdicción 1110108000 TRABAJOS PÚBLICOS, Apertura Programática 41.80.00 Agua y Cloaca.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando el rubro 35000000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.01.00 De Disponibilidades –De Caja y Bancos en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 177.088,50) con Fuente de Financiamiento 133.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida Servicios no Personales del Rubro 42.55.00 Programa Emergencia Habitacional –Trabajos Públicos Fuente de Financiamiento



de Origen Nacional 133 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 177.088,50).

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.01.00 De Disponibilidades –De Caja y Bancos en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) con Fuente de Financiamiento 132 y el rubro 1750104 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) con fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando la Jurisdicción 1110104000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en la Categoría Programática 01 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social en la Partida Servicios no Personales por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) con fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando el rubro 2250112 Aporte Provincial Rehabilitación Colegio Luís Clavarino en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00) con Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando la Jurisdicción 1110113000 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO en la Categoría Programática 01 Conducción Ejecutiva Secretaría de Planeamiento en la Partida Servicios no Personales por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00) con fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 313/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Alberto Clemente CACERES, DNI N° 23.528.809, Legajo N° 1239, domiciliado en calle Sgo. Aubert y 30 de Marzo, de Pueblo General Belgrano, Departamento de Gualeguaychú, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento –art. 5º, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 314/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11552/11, de fecha 17 de febrero de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 315/2011.

Expte. N° 1325/11

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de febrero de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000434	\$22.950,27	Pesos veintidós mil novecientos cincuenta con



						veintisiete centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000445	\$14.841,69	Pesos catorce mil ochocientos cuarenta y uno con sesenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000391	\$23.923,07	Pesos veintitrés mil novecientos veintitrés con siete centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000402	\$13.011,68	Pesos trece mil once con sesenta y ocho centavos.
25 de Mayo Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000348	\$23.205,48	Pesos veintitrés mil doscientos cinco con cuarenta y ocho centavos.
San José Ltda.	Paiz, Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa N° 76	"B" 0001-00000461	\$20.096,57	Pesos veinte mil noventa y seis con cincuenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 316/2011.

Expte. N° 1358/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000347	\$4.915,03	Pesos cuatro mil novecientos quince con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 317/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de febrero de 2011:

Nombre y Apellido	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
MOREYRA, América Victoria	14.322.345	27-14322345-6	\$ 150	Seguí N° 340



RAMÍREZ, Stella Maris	18.352.901	27-18352901-9	\$ 100	Rodó y República Oriental
VERA, Vanina Alejandra	30.527.722	27-30527722-9	\$ 100	Bvard. Pedro Jurado N° 1340

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 318/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al Señor Carlos Alberto BARELLO, DNI N° 17.684.597, CUIT N° 20-17684597-0, con domicilio en calle Camila Nievas N° 390, de esta ciudad, según Factura "C" N° 0001-00000022, de fecha 24/01/11, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750,00), en concepto de pago por el servicio sonido, de conformidad a lo solicitado por la Presidente del Honorable Concejo Deliberante a fs. 1.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 319/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a fin de solventar gastos que la economía de su familia requiere:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
CORONEL Pablo Santiago	92.536.476	20-92536476-3	\$ 390	Gervasio Méndez N° 2038

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 02/2011.

Expte. N° 1269/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero Electromecánico al Señor Marcos Eduardo PEREDA, DNI N° 29.466.014, domiciliado en calle Gualeguay N° 424, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 320/2011.

Expte. N° 1359/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	"B" 0001-00000488	\$17.247,68	Pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y siete con sesenta y ocho centavos.
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000360	\$18.080,19	Pesos dieciocho mil ochenta con diecinueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000484	\$17.916,94	Pesos diecisiete mil novecientos dieciséis con noventa y cuatro centavos.
El Hogar Ltda.	Marín, Rubén Julio	10.563.503	Sáenz Peña 552	"B" 0001-00000420	\$20.101,62	Pesos veinte mil ciento uno con sesenta y dos centavos.
Mocoretá Ltda.	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara N° 75	"B" 0001-00000415	\$22.301,45	Pesos veintidós mil trescientos uno con cuarenta y cinco centavos.
El Chajá Ltda.	Monzón, Paula Andrea	26.377.601	Clavarino 1388	"B" 0001-00000365	\$18.802,39	Pesos dieciocho mil ochocientos dos con treinta y nueve centavos.
Los Del Sur Ltda.	Horst, Maria Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa N° 44	"B" 0001-00000324	\$23.542,10	Pesos veintitrés mil quinientos cuarenta y dos con diez centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón, Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001-00000412	\$16.094,02	Pesos dieciséis mil noventa y cuatro con dos centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 321/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).**ARTÍCULO 2°.-** La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 03/2011.

Expte. N° 1348/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras al Señor Pablo Andrés LALINDE, DNI N° 33.679.242, domiciliado en calle Maipú N° 17, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 322/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, en la contratación directa vía excepción, de los servicios de reparación de una Bomba impulsora, Marca FLYGT 3300, con los respuestos necesarios, por una suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) con todos los impuestos incluidos, a la Firma "Neptuno" de la Señora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en calle Guido Spano y Angel Elías, de esta ciudad, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Firma Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de la ciudad de Gualeguaychú, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), con todos los impuestos incluidos, según Factura "C" N° 000100-001135, adjunta a fs. 8 del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 323/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Contadora Analía ROMANI, por la contratación del servicio de diseño, decoración y armado de escenografía para la Fiesta de Elección de la Reina del Turismo Edición 2011, la que debió ser reprogramada por razones de fuerza mayor para el día 21 de enero.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE, al Señor Martín Ariel NAEF, CUIT N° 20-21514754-2, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por el servicio de diseño, decoración y armado de escenografía para la Fiesta de Elección de la Reina del Turismo Edición 2011, conforme Factura "C" N° 0001-00000053, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 01.00.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 324/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría General de Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, en la adquisición de insumos de electricidad requeridos a la firma Electricidad NISE S.R.L., a fin de reparar los daños ocasionados por el temporal, y en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a la firma Electricidad NISE S.R.L., CUIT 30-70881796-8, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por la provisión de insumos de electricidad, conforme facturas B N° 0001-00011929, N° 0001-00011930 y N° 0001-00011931, detalladas en los considerandos y obrantes en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: CMANT – Conducción Ejecutiva Sub Sec. Gral. Mantenimiento – Unidad Ejecutora: 47 – Sub Secretaría Gral. de Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.01.00 2.9.3.0 – Útiles y Materiales Eléctricos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 325/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Raúl Sebastián PEÑALVA, DNI N° 27.836.486, Legajo N° 1341, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11, inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE del presente al agente Raúl Sebastián PEÑALVA, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1214, en esta ciudad, con copia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 326/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE el pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), al Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT 23-11057643-9, con domicilio en Ayacucho N° 185, de esta ciudad, en concepto de valor correspondiente al 1° Premio del Certamen "GUALEGUAYCHÚ JOVEN" Edición 2009, el que fuera obtenido por los alumnos del 3° Año "B y C" del Instituto "MALVINA SEGUÍ de CLAVARINO", de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 327/2011.

Expte. N° 609/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Administración del Cementerio Norte, en la gestión para la contratación por el período de diez meses comprendidos entre el 01/01/11 hasta el 31/10/11, a los Grupos Asociativos " SANTA CLARA" Y "SANTA RITA", según Contrato suscripto oportunamente, por servicios de limpieza y mantenimiento en general, cuyo costo mensual para cada Grupo asciende a la cantidad de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), los cuales serán abonados a sus miembros por partes iguales en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA PESOS (\$ 1.050,00), mensuales, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y a los Contratos suscriptos, en fecha 2 de enero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE el pago a las Señoras BECKER Elsa Elvira, LC N° 3.786.711, MARTÍNEZ María de los Angeles, DNI N° 18.506.882, ZAPATA Elba Ester, DNI N° 12.809.787; y BARRIOS Verónica Beatriz DNI N° 25.937.338, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA CLARA", por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), mensuales, a cada uno de ellas, por los servicios enunciados y por los meses comprendidos desde enero a octubre de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE el pago a las Señoras: ARELLANO María Eva, DNI N° 11.772.577; GONZÁLEZ María Elvira, DNI N° 17.181.507; VIERA Stella Maris, DNI N° 20.361.097 y BASSIN Luisa Angélica, DNI N° 10.456.483, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA RITA", por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), mensuales, a cada uno de ellas, por los servicios enunciados y por los meses comprendidos desde enero a octubre de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.33.00 5.1.4.0 Adm. Cementerio - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 328/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2011, a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio especial constituido en calles 3 de Febrero y San Martín de esta ciudad, la provisión de QUINIENTAS (500) TONELADAS de Sulfato de Aluminio Líquido Base Bauxita 7,6 % OUT, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 508.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la firma adjudicataria para que integre garantía contractual correspondiente y suscriba contrato de adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 329/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a la Señora Vanesa Soledad MUJICA, DNI N° 30.902.421, CUIT N° 23-30902421-4, domiciliada en calle Guido Spano N° 1264 de ésta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario en el Juzgado de Faltas Municipal durante el mes de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 330/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para la Dirección de Inspección General:

Nombre y Apellido	CUIL N°	MONTO
Claria, Augusto Exequiel	20-33854784-7	\$ 384,00
Schwindt, Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 360,00
Sosa, Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 468,00
Fernández, Agustín Alejandro	20-30323690-3	\$ 288,00
Ponce, Joaquín Alejandro	20-31567453-1	\$ 276,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir, Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 21.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 331/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Alicia Mabel CANO, DNI N° 16.182.092, CUIL N° 27-16182092-5, domiciliada en calle Estados Unidos N° 468 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 332/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), al Señor Julio Catalino GUTIÉRREZ, DNI N° 28.918.290, CUIL N° 20-28918290-0, domiciliado en calle República Oriental N° 382 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 333/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Oliva, Norma Beatriz	27.813.004	27-27813004-0	\$ 400,00	B° Zabalet Casa N° 2
Aguirre, Rosario Itatí	27.305.501	27-27305501-6	\$ 200,00	Ituzaingó N° 54
García, Andrea Alejandra	27.000.696	27-27000696-0	\$ 150,00	Julio Irazusta al Sur S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 334/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 12.1.01.02 TGI de ejercicios anteriores en la suma de PESOS UN MILVEINTIOCHO CON 64/100 (\$ 1.028,64), el rubro 12.1.07.02 Fondo Comunal –Tasa General Inmobiliaria de ejercicios anteriores por la suma de PESOS CIENTO DOS CON 84/100 (\$ 102,84), el rubro 12.1.10.00 Fondos Desagües Pluviales por la suma de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 51,36), el rubro 12.6.02.01 Recargos –Tasa General Inmobiliaria por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 84,09), el rubro 12.1.02.02 OSM de ejercicios anteriores por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 36/100 (\$ 1.407,36), el rubro 12.6.02.03 Recargos –Tasa de Obras Sanitarias por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS CON 13/100 (\$ 116,13), el rubro 12.1.04.02 Insp. Sanit. Hig. Prof. y Seg. de ejercicios anteriores por la suma de PESOS CIENTO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 100.736,53), el rubro 12.1.07.04 Fondo Comunal –Tasa p/Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad de ejercicios anteriores por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 20.147,32), el rubro 12.1.13.02 Fondo Promoción Industrial de ejercicios anteriores por la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 10.073,67), 12.6.02.07 Recargos –Tasa p/Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 26.396,21), 12.6.02.08 Multas –Tasa p/Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 22/100 (\$41.960,22), 12.1.98.01 Planes de Pagos –Tasa General Inmobiliaria por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (\$1.288,60).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento 110, la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 203.392,97) todo ello en la Jurisdicción 1110101000 PRESIDENCIA MUNICIPAL, Apertura Programática Conducción Ejecutiva.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 335/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros a otorgar a partir del día 1º de marzo de 2011, un pago a cuenta de futuros aumentos a los jubilados, pensionados y retirados del diez por ciento (10 %), no remunerativo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 336/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, a la Señora Yolanda Inés TOGGI, DNI N° 10.199.341, CUIT 27-10199341-3, domiciliada en calle Presidente Perón N° 656, de esta ciudad, para que preste servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada TOGGI, percibirá una suma mensual equivalente a PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), en concepto de honorarios por sus servicios, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 337/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640,00), al Club "Pueblo Nuevo", el que será destinado a la compra de una placa para la inauguración del Instituto de Educación Secundaria de Gestión Privada "Pueblo Nuevo".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a favor del Señor Rubén Fabián FERNÁNDEZ, DNI N° 25.031.678, CUIT N° 20-25031678-0, domiciliado en calle España al Sur S/N, de esta ciudad, en carácter de Presidente de la Institución referida en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 338/2011.

Expte. N° 1415/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001642	\$3.552,56	Pesos tres mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 339/2011.

Expte. N° 1418/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar, por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051331	\$74,73	Pesos setenta y cuatro con setenta y tres centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002013	\$3.831,00	Pesos tres mil ochocientos treinta y uno.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002014	\$3.259,12	Pesos tres mil doscientos cincuenta y nueve con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 340/2011.

Expte. N° 1417/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00097481	\$6.098,63	Pesos seis mil noventa y ocho con sesenta y tres centavos.
El Chajá Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00097480	\$2.265,20	Pesos dos mil doscientos sesenta y cinco con veinte centavos.

A los cuales se les deberá descontar las siguientes Notas de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00026536	\$0,22	Centavos veintidós.
El Chajá Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00026535	\$0,23	Centavos veintitrés.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 341/2011.

Expte. N° 1416/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Benetti Materiales- Aridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00001202	\$1.140,00	Pesos un mil ciento cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 342/2011.

Expte. N° 829/04.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Escribano Santiago ANGEROSA, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 925 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Guauguaychú- para la escrituración del inmueble que se describe en los Considerandos del presente a favor de esta Municipalidad de San José de Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 343/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Dirección de Turismo en Operativo Bienvenida, Encuestas y en las Oficinas de Información Turística de nuestra ciudad, correspondiente al mes de febrero de 2011.

NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO	CUIL	DIRECCIÓN	MONTO
FONS Carla Luciana	34.938.529	27-34938529-0	Borques N° 525	\$ 1.250,00
GÓMEZ, María Julia	33.078.641	27-33078641-3	Furques N° 2249	\$ 1.250,00
GUERRA María Itatí	35.700.483	27-35700483-2	Fray Mocho N° 371	\$ 1.250,00
PIROVANI, Marianela	29.466.221	27-29466221-4	Urquiza N° 424	\$ 1.250,00
PRETTO María Eugenia	33.014.120	23-33014120-4	Aguado N° 725	\$ 1.250,00
ZAPATA, Elvira Pamela	27.467.317	27-27467317-1	Del Valle N° 1856	\$ 1.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 344/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura para la contratación del seguro de responsabilidad civil, gestionado para las funciones del "Grupo de Teatro Independiente Tablas" que se llevan a cabo en la Nave N° 7 de los Galpones del Puerto, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, con domicilio en San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 163,74), conforme factura obrante a fs. 2 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU

H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES FEBRERO 2011



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A fojas 39 obran la Ordenanza N° 11552/2011 y la Resolución N° 1/2011 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 28 de febrero de 2011.

CELIA AMARILLO**SECRETARIA INT. H.C.DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 11552/2011.
EXPTE.N° 4188/2011-H.C.D.

L HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ART.1°.- APROBAR en los términos del Art. 6to. Ord. N° 9650/91, el Proyecto elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos obrante en el Expte.N° 8080/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de febrero de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 1/2011.-
EXPTE.N° 4261/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- ACOMPAÑAR a la familia de Gustavo Pon en este especial momento, reafirmando el compromiso de continuar la lucha por Verdad y Justicia.

ART.2°.- RECONOCER la intensa e incansable tarea realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de febrero de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario

Es copia fiel que, Certifico.

